

GUIA DE REMISION N° 0130 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

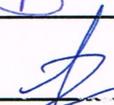
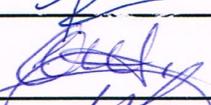
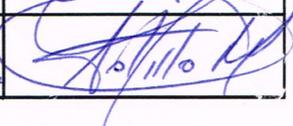
Tumbes, 27 de marzo de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0130/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 05 de marzo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero OTORGAR a favor del trabajador FAUSTO ANGEL CASTILLO MENDO, el pago de Asignación por Sepelio y Luto, debido al fallecimiento de un familiar directo (madre), consistente en dos (02) remuneraciones mensuales totales por cada una, la misma que asciende a S/5,580.00 pero con el respectivo descuento de ley arroja un total de S/5,161.00; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION DEL PEBPT, OFICINA DE ADMINISTRACION Y UNIDAD DE CONTABILIDAD realizar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	30/03/15	10:11	
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	30/03/15	10:20	
OFICINA ASESORIA LEGAL	30/03/2015	10:16	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30/03/15	10:18	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	30/03/15	10:30	
FAUSTO ANGEL CASTILLO MENDO	30/03/15	10:20	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

CUT N° 38639-2015

**Resolución Directoral N° 0130 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 27 MAR 2015

VISTO:

Carta N° 002/2015-FACM de fecha 24 de marzo del 2015; Informe N° 086/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 25 de marzo del 2015; Informe N° 075/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 26 de marzo del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Carta N° 002/2015-FACM de fecha 24 de marzo del 2015, el trabajador **Fausto Ángel Castillo Mendo**, comunica el fallecimiento de su señora madre doña **Luz P Mendo de Castillo**, ocurrido el día 16 de marzo del 2015, por lo cual solicita el reconocimiento de la bonificación especial por Sepelio y Luto, adjuntando como documentación sustentatoria el Acta de Defunción, el Certificado de Defunción, Acta de Nacimiento, y comprobante de pago por gastos del sepelio;

Que, a través del Informe N° 086/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 25 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, informa respecto a la solicitud del trabajador **Fausto Ángel Castillo Mendo**, que éste adjunta copia del Acta de Defunción respectiva, así como los gastos incurridos que ascienden a la suma de S/6,000.00, los cuales se encuentran debidamente justificados; en ese sentido, indica que procede se le otorgue una bonificación especial por fallecimiento de un familiar directo (madre) y el reconocimiento por gastos de sepelio y luto, lo cual asciende a la suma de S/. 5,580.00 pero con los descuentos de Ley arroja un total de **S/. 5,161.00** (Cinco mil ciento sesenta y uno con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 075/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 26 de marzo del 2015, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, opina que de acuerdo a lo dispuesto en el Pacto Colectivo de fecha 18 de marzo de 1988, en el Pacto Colectivo del 31/12/1989, y en el Memorandum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, no se ha limitado la percepción de Asignación por Luto y Gastos de Sepelio para aquellos trabajadores que tengan la condición de empleados, por el contrario, en dicho convenio se ha pactado expresamente que este beneficio corresponde a todos los trabajadores del PEBPT, es decir que alcanza hasta los trabajadores que tengan la condición de obreros permanentes; por tanto ante la solicitud del trabajador **Fausto Ángel Castillo Mendo**, corresponde otorgar a dicho trabajador dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por luto, y dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por Gastos de Sepelio debido al fallecimiento de un familiar directo, en este caso, su madre doña Luz P Mendo de Castillo, ocurrido el día 16 de marzo del 2015;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Resolución Directoral N° 0130/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, en el Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes, de fecha 18 de marzo de 1988, se establece que se otorgará a los trabajadores del Proyecto una asignación por sepelio y luto ascendente a dos remuneraciones; concordante con el Pacto Colectivo de fecha 31 de diciembre de 1989;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, la Gerencia General del INADE, comunica al PEBPT que la Alta Dirección del INADE ha creído conveniente en protección al trabajador y a los familiares directos, prestar el beneficio de sepelio y luto dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo como una "Obligación del Empleador", por lo cual establecen que el otorgamiento de sepelio y luto, corresponde en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, e hijos);

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del trabajador **FAUSTO ÁNGEL CASTILLO MENDO**, el pago de Asignación por Sepelio y Luto, debido al fallecimiento de un familiar directo (madre), consistente en dos (02) remuneraciones mensuales totales por cada una, la misma que asciende a **S/5,580.00** (Cinco mil quinientos ochenta con 00/100 nuevos soles), pero con el respectivo descuento de ley arroja un total de **S/5,161.00** (Cinco mil ciento sesenta y uno con 00/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD DE CONTABILIDAD realizar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador interesado, a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° **LUIS LOPEZ PEÑA**
Director Ejecutivo



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"****INFORME N° 075-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL**

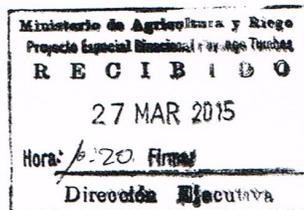
CUT N° 38639-2015

A : Ing. LUIS LÓPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO

REFERENCIA : a) Carta N° 002/2015-FACM
b) Informe N° 086/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER



FECHA : Tumbes, 26 de marzo del 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDOS:

- 1.1. Mediante Carta N° 002/2015-FACM de fecha 24 de marzo del 2015, el trabajador **Fausto Ángel Castillo Mendo**, comunica el fallecimiento de su señora madre doña **Luz P Mendo de Castillo**, ocurrido el día 16 de marzo del 2015, por lo cual solicita el reconocimiento de la bonificación especial por Sepelio y Luto, adjuntando como documentación sustentatoria el Acta de Defunción, el Certificado de Defunción, Acta de Nacimiento, y comprobante de pago por gastos del sepelio.
- 1.2. A través del Informe N° 086/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 25 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, informa respecto a la solicitud del trabajador **Fausto Ángel Castillo Mendo**, que éste adjunta copia del Acta de Defunción respectiva, así como los gastos incurridos que ascienden a la suma de S/6,000.00, los cuales se encuentran debidamente justificados; en ese sentido, indica que procede se le otorgue una bonificación especial por fallecimiento de un familiar directo (madre) y el reconocimiento por gastos de sepelio y luto, lo cual asciende a la suma de S/. 5,580.00 pero con los descuentos de Ley arroja un total de **S/. 5,161.00** (Cinco mil ciento sesenta y uno con 00/100 nuevos soles);

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. Teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la **Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. El Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés

legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

- 2.3. En el Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes, de fecha 18 de marzo de 1988, se establece que se otorgará a los trabajadores del Proyecto una asignación por sepelio y luto ascendente a dos remuneraciones; concordante con el Pacto Colectivo de fecha 31 de diciembre de 1989.
- 2.4. Mediante Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, la Gerencia General del INADE, comunica al PEBPT que la Alta Dirección del INADE ha creído conveniente en protección al trabajador y a los familiares directos, prestar el beneficio de sepelio y luto dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo como una "Obligación del Empleador", por lo cual establecen que el otorgamiento de sepelio y luto, corresponde en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, e hijos).
- 2.5. Consecuentemente corresponde proceder al pago de la Asignación por Sepelio y Luto.

III. DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

- 3.1 De acuerdo a lo dispuesto en el Pacto Colectivo de fecha 18 de marzo de 1988, en el Pacto Colectivo del 31/12/1989, y en el Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, no se ha limitado la percepción de Asignación por Luto y Gastos de Sepelio para aquellos trabajadores que tengan la condición de empleados, por el contrario, en dicho convenio se ha pactado expresamente que este beneficio corresponde a todos los trabajadores del PEBPT, es decir que alcanza hasta los trabajadores que tengan la condición de obreros permanentes; por tanto ante la solicitud del trabajador **Fausto Ángel Castillo Mendo**, corresponde otorgar a dicho trabajador dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por luto, y dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por Gastos de Sepelio debido al fallecimiento de un familiar directo, en este caso, su madre doña Luz P Mendo de Castillo, ocurrido el día 16 de marzo del 2015.

IV. RECOMENDACIONES:

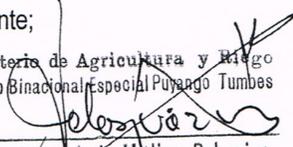
Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

- 4.1 EMITIR el acto resolutivo correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes


Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal

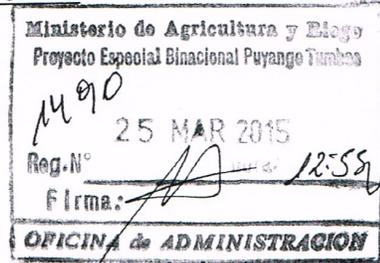
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CUT: 38639 /2015

Tumbes, 25 de marzo de 2015

INFORME N° 086 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

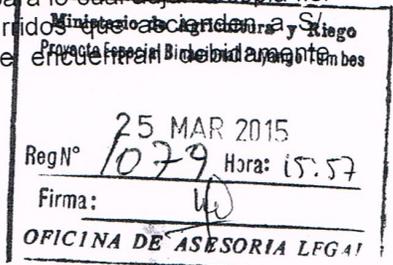
Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
 Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Ciudad.-



Asunto : Reconocimiento de Asignación por Fallecimiento, sepelio y luto

Referencia : Solicitud de fecha 24/03/2015

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle respecto al documento presentado por el servidor Fausto Angel Castillo Mendo, sobre el fallecimiento de su señora **MADRE** Doña Luz Perpetua Mendo Muñoz, de fecha 16 de marzo del 2015; para lo cual adjunta copia fiel del Acta de Defunción respectiva; así como los gastos incurridos que ascienden a S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), los cuales se encuentran debidamente justificadas con los documentos respectivos.



Asimismo, se deberá otorgarse según detalle:

A. Por Fallecimiento:

Dos (02) Remuneraciones Totales:
 1,395.00 x 2 = 2,790.00 = S/. 2,790.00

B. Por Gastos de Sepelio y Luto:

Dos (02) Remuneraciones Totales:
 1,395.00 x 2 = 2,790.00 = S/. 2,790.00
Importe Bruto S/. 5,580.00
 Impuesto a la Renta (A) S/. (419.00)
Neto a Pagar S/. 5,161.00

Por lo tanto agradeceré derivar la presente a la Oficina de Asesoría Legal para proyección del acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

CPC. Gustavo Gonzales Medianera
 Jefe de la Unidad de Personal

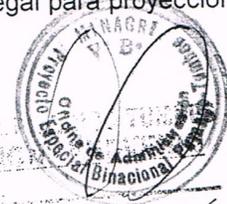
GGM/ferslor

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ENVIA 083 FECHA 25 03 2015

- N° DE ACCIÓN
- 01 ACCIÓN INMEDIATA
- 02 ADJUNTAR A DECISIONES
- 03 ARCHIVAR
- 05 COORDINAR
- 06 CORRIGIR
- 10 EVALUAR/REVISAR
- 11 RESPONDER
- OBSERVACIONES

OPINION LEGAL





PARQUE ETERNO
CAMPOSANTO

JARDINES DE TRUJILLO S.A.

Jr. Fco. Pizarro N° 179 Of. 101
Central Telefónica: (044) 230777
Km. 3 Carretera a Huanchaco Telefax: 207683
TRUJILLO - PERÚ

R.U.C. N° **202553642**

Of. Asesoría Legal

BOLETA DE VENTA

002 N° 0130173

Trujillo 20 de marzo del 2015

Señor (es): Fausto Angel Castillo Mendo

Dirección: Mz. C Lt.4 Urb. Miguel Grau - II Etapa Casa Grande

Cod. Cliente: 301203/000000

D.N.I. 18854

COD.	CANT.	DETALLE	P. VENTA	IMPOR
	1	Ataúd	2400.00	2400.00
	1	Capilla	350.00	350.00
	1	Carroza	300.00	300.00
	1	Sepultura	2950.00	2950.00
		Difunto: Luz P. Mendo de Castillo		

SON:	SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES	TOTAL	8000.00
------	--------------------------------	-------	---------

PARQUE ETERNO
JARDINES DE TRUJILLO S.A.
CAMPOSANTO

CANCELADO
Trujillo 20/03/2015
CORPORALES

CANCELADO / CANJEADO

20 de Marzo del 2015 12:03 p.m. (Usuario: Roxana De Los Milagros Heredia)

USUARIO

MINAGRI - PEBPT 07
Of. Asesoría Legal

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 38639 - 2015
SEDE : PEBPT

DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT

RAZON SOCIAL : PERSONA NATURAL
 APELLIDOS Y NOMBRES : FAUSTO CASTILLO MENDO
 ASUNTO : SOLICITO PAGO DE ASIGNACION POR LUTO Y GASTO DE SEPELIO

Nº DOCUMENTO : CARTA / Nº002/2015-FACM
 TIPO : OTROS
 MATERIA : OTROS
 TEMA : otros

PROCEDIMIENTO :
 FECHA DOCUMENTO : 24/03/2015

PLAZO : 30 Días
 FECHA REGISTRO : 24/03/2015 12:47:46

ENVIO A	Nº DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OA-PEBPT	019	24/03/2015	08	
UPER	11-15-20.	24.03.15	8	
Sr. Fernando Silva O. efectuar calculos e Informe.		24.03.15	8	

OBSERVACIONES: *Informe Respetivo.*

- ACCIONES:**
- 1. ACCIÓN INMEDIATA
 - 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
 - 3. ARCHIVAR
 - 4. ATENDER AL FONTE STAR DIRECTAMENTE
 - 5. COORDINAR
 - 6. CORREGIR
 - 7. DEVOLVER AL REMITENTE
 - 8. DIFUNDIR
 - 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
 - 10. EVALUAR / OPINAR
 - 11. INFORMAR
 - 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
 - 13. PARA CONOCIMIENTO
 - 14. PARA SU FIRMA O VºBº
 - 15. POR CORRESPONDER
 - 16. PREPARAR RESPUESTA
 - 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
 - 18. SEGUIMIENTO
 - 19. TRÁMITE RESPECTIVO
 - 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
 - 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
 - 22. AUTORIZADO
 - 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 1467
 24 MAR 2015
 Reg. N.º 12:58
 Firma:

OFICINA de ADMINISTRACION

24/03/15
S: [Signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 24 de marzo del 2015

CARTA N° 002/2015-FACM

Señor:
Adm. Emp. VICTOR LLACAS DIAZ
Administrador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
TRAMITE DOCUMENTARIO
Ventanilla: PEBPT
CUT. 38639 - 2015
Fecha de Ingreso 17:49 p
24 MAR 2015
Receptor: Luis Enrique Mito Talledo
Usted puede consultar su trámite en http://www.pebpt.gob.pe

ASUNTO : SOLICITO PAGO DE ASIGNACION POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle el fallecimiento de mi señora madre doña LUZ P MENDO DE CASTILLO, ocurrido el día 16 de marzo del 2015, en la ciudad de Chocope – Trujillo.

En ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el Pacto Colectivo del 18 de marzo de 1988 y de Pacto colectivo del 31 de diciembre de 1989, así como el Memorandum Múltiple N° 069-96-INADE-1201, en los cuales se dispone **reconocer y otorgar a favor de los trabajadores del PEBPT, la asignación por luto y gastos de sepelio**, correspondiendo en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre e hijos); **SOLICITO** el pago de la asignación por Luto y Gastos de Sepelio, para cuyo efecto adjunto como documentación sustentatoria el Acta y Certificado de defunción, Acta de Nacimiento, con la que se acredita que la fallecida es madre (familiar directo) del suscrito y comprobante de pago por los gastos incurridos.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

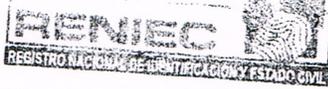
Atentamente,



FAUSTO CASTILLO MENDO
DNI N° 18854811

ANEXO

1- ACTA DE DEFUNCION		
2- CERTIFICADO DE DEFUNCION		
3- COPIA DE DNI DEL FALLECIDO		
4- PARTIDA DE NACIMIENTO		
5- BOLETA DE VENTA N° 0130173	S/.	6,000.00
TOTAL:		<u>6,000.00</u>

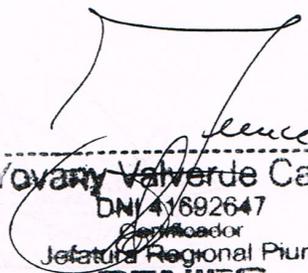


REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y
ESTADO CIVIL

OFICINA REGISTRAL

EL QUE SUSCRIBE: CERTIFICA QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE LA PARTIDA ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DEL RENIEC

CERTIFICADO 24 MAR 2015


Yovany Valverde Castro
DNI 41692647
Certificador
Jefatura Regional Piura
RENIEC



"Ley N°30205 Acceso a la Información Financiera, Previsional
y de Seguros en Beneficio de Herederos: Consulte si el
fallecido(a) contaba con depósitos y otros pasivos, seguros,
indemnizaciones SOAT/CAT, afiliación AFP o reporte crediticio. Llame al
(511) 200-1930 o al 0800-10840 (llamada gratuita) o en www.sbs.gob.pe.
Si los depósitos permanecen inmovilizados por más de diez (10) años

CODIGO DE VALIDACION (Visite <http://www.reniec.gob.pe>)
291079 5000357762



07291079



República del Perú

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

MINAGRI - PFRPT

Of. Asesoría Legal

04

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 16 DE MARZO DE 2015 / 01:44 hrs.
 LOCALIDAD LA LIBERTAD / ASCOPE / CHOCOPE (12 08 03 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA HOSPITAL CHOCOPE - ESSALUD

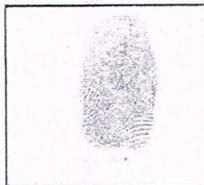
DATOS	FALLECIDO
Prenombres	LUZ P
Primer Apellido	MENDO
Segundo Apellido	DE CASTILLO
Documento de Identidad	DNI/LE 18852677
Edad	77 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	LA LIBERTAD / ASCOPE / CHOCOPE (12 08 03 000)
Padre	ROSAS MENDO QUISQUICHE
Madre	AURORA MUÑOZ BARDALES

FECHA DE REGISTRO 16 DE MARZO DE 2015
 OFICINA REGISTRAL LA LIBERTAD / TRUJILLO / EL PORVENIR (12 01 10 000)
 DECLARANTE ALBERTO CHAVEZ ZEVALLOS
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 42847688
 REGISTRADOR CIVIL SANCHEZ BARDALES, FERNANDO ANTONIO
 DNI 18133769
 OBSERVACIONES

Firma del Declarante

FERNANDO ANTONIO SANCHEZ BARDALES
 REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5000357762



CON ESTE DOCUMENTO SE DEBE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL FALLECIMIENTO

Nro. Serie: **Nº 049955**

CERTIFICADO DE DEFUNCION

El que suscribe certifica que atendió al difunto en su última enfermedad o únicamente constató la defunción

Nombres y apellidos del fallecido: Luz P Mendo de Castillo sexo: Hombre Mujer

Edad: 77 Documento de identidad: DNI N° 18852677 Fecha de fallecimiento el día 16 del mes de Marzo del año 2015 a las 01:44 horas, Ocurrido en Calle Panamericana Norte 518 Localidad (Urb./A.A./HH/PP/JJ/Caseño/Otros): Chocope Distrito: Chocope Provincia de: Ascope Departamento: La Libertad

La causa básica de muerte: Mielopfibrosis

Nombres y apellidos del que certifica la defunción: Numero Guerra Perez Colegiatura: 29732

Lugar y fecha de certificación: Chocope 16/03/2015 Firma y sello: Guerra

Archivarse en la Oficina de Registro Civil

INFORME ESTADISTICO DE LA DEFUNCION

(Solo para uso estadístico)

Nro. Serie: **Nº 049955**

2 Identificación del fallecido

1	11 Departamento:	21 Nombres:	Tipo de Documento de Identidad:
	12 Provincia:	22 Primer Apellido (Paterno):	1 = DNI 2 = Libreta Militar 3 = Carné FF/AA/PNP 4 = Pasaporte 5 = Carné Extranjería 6 = Partida de Nacimiento 7 = Otro
	13 Distrito:	23 Segundo Apellido (Materno):	
	14 Localidad:	24 Apellido de Casada:	
	15 Libro N°	16 Acta. N°	
17 Fecha: (dd/mm/aaaa)	25 Documento de Identidad: Tipo <u>1</u> Número <u>18852677</u>		
3	31 Sexo: 1. Hombre <input type="checkbox"/> 2. Mujer <input checked="" type="checkbox"/> 3. Indeterminado <input type="checkbox"/>	Estado conyugal marital: Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Separado(a) <input type="checkbox"/> Soltera(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Ign. <input type="checkbox"/>	34 Nivel de Instrucción: Ningun nivel / letrado <input type="checkbox"/> Secundaria Completa <input type="checkbox"/> Inicial / Pre-escolar <input type="checkbox"/> Superior No universitaria Incompleta <input type="checkbox"/> Primaria Incompleta <input type="checkbox"/> Superior No universitaria Completa <input type="checkbox"/> Primaria Completa <input checked="" type="checkbox"/> Superior universitaria Incompleta <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior universitaria Completa <input type="checkbox"/> Incompleta <input type="checkbox"/> Ignorado <input type="checkbox"/>
	32 Edad: <u>77</u>	35 Ocupación: Trabajaba: 1. Si <input type="checkbox"/> 2. No <input checked="" type="checkbox"/> 3. Ign <input type="checkbox"/>	33 En que: <u>Especificar</u>
	41 País: <u>Perú</u>	46 Dirección de la residencia habitual del fallecido: <u>C4 2da etapa, Urbanización Miguel Grau</u>	
4	42 Departamento: <u>La Libertad</u>	47 Calle/Av./Psje./Mza./Otro	
	43 Provincia: <u>Ascope</u>		
	44 Distrito: <u>Chocope</u>		
	45 Localidad:		
5	51 Departamento: <u>La Libertad</u>	56 Fecha: (dd/mm/aaaa) <u>16/03/2015</u>	Hora: (de 0 a 24 hrs) <u>01:44</u>
	52 Provincia: <u>Ascope</u>	57 Sitio de ocurrencia: 1. Establecimiento de salud <input checked="" type="checkbox"/>	MINSALUD <input type="checkbox"/> EsSALUD <input checked="" type="checkbox"/> FF.AA. y PNP <input type="checkbox"/>
	53 Distrito: <u>Chocope</u>	Nombre del Establecimiento:	Privado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
	54 Localidad: <u>Chocope</u>	2. Domicilio <input type="checkbox"/> 3. Centro de trabajo <input type="checkbox"/> 4. Via pública <input type="checkbox"/> 5. Otro <input type="checkbox"/> 9. Ignorado <input type="checkbox"/>	
	55 Dirección: <u>Calle Panamericana Norte 518</u>	Jr./ Calle/Av./Psje./Mza./Otro	
6	61. Certificado por: 1. Médico <input checked="" type="checkbox"/> 2. Otro profesional de salud <input type="checkbox"/> 3. Otro <input type="checkbox"/>		
	62. El que certifica declara: 1. Habiendo atendido al difunto en su última enfermedad <input checked="" type="checkbox"/> 2. Sin haberlo atendido <input type="checkbox"/>		
	63. Causa de la defunción	Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte	

DISTRIBUCION GRATUITA

1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)

CAUSAS ANTECEDENTES: (b, c y d) Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica

a) Debido a (o como consecuencia de)

b) Debido a (o como consecuencia de) Mielopfibrosis

c) Debido a (o como consecuencia de)

d)

a)				
b)				
c)				
d)				

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE

Partida número *Ochocientos Noventa y Seis*

FECHA

En *La Hacha* a las *once horas* de la *mañana*
del día *cinco* de *Octubre* de mil novecientos cincuenta y *seis*

Quince de hijos anteriores
ninguno
Asistida por Obstetra
Residente

DON *Hildegardo Moisés Castillo Vique*
de *Veinticuatro* años, estado civil *casado* ocupación

Enfermero natural de *Magdalena* de *Peruana* domiciliado en *La Hacienda Casa Grande*

número *Libreta Electoral Número 2144288* identificado con

manifestó un *varón* nacido el día *tres* de *Octubre* a las *diez horas* de la

noche en *el Hospital de la Hacienda Casa Grande*

número *meudo* llamado *Guasto Angel Castillo*

meudo hijo *legítimo* de *meudo*

del padre de *meudo* años, estado civil

de ocupación natural de

de nacionalidad domiciliado

en número y de DONA

Luz Piedad meudo meudo de *Veintidós*

años, estado civil *casada* de ocupación *Costurera*

natural de *La Hacienda Casa Grande* nacionalidad *Peruana*

domiciliada en *La misma Hacienda* número

presentó como testigo a DON *Pedro Amador Paredes Bohina*

de *Veinticuatro* años, de ocupación *Comerciante*

domiciliado en *La Hacienda Casa Grande* número

identificado con *Libreta Militar número H/-55-00118* y a DON *Benito Sotomayor*

Salazar Ruiz de *Veinticuatro*

años, de ocupación *obrero* domiciliado en *La Hacienda Casa Grande*

número *Hz-54-00137* identificado con *Libreta Militar número*

En fe de lo cual suscriben:

H. Castillo Vique
Luz Piedad meudo meudo
Benito Sotomayor
TESTIGO TESTIGO

EL OFICIAL REGISTRADOR

EL ALCALDE

EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

NOTA.- ESTOS LIBROS DE REGISTRO CIVIL SON DISTRIBUIDOS GRATUITAMENTE POR LA DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA

SERIE

Nº 112315

- A



REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Chocope

Provincia Ascope - Departamento La Libertad

REGISTROS CIVILES

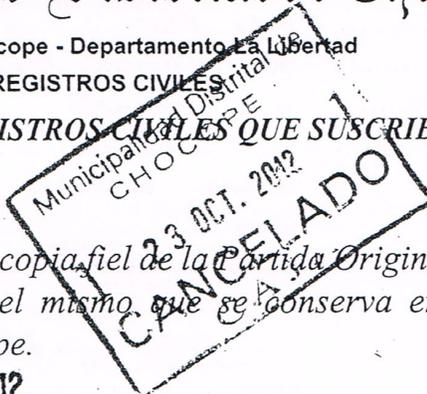
EL JEFE DE REGISTROS CIVILES QUE SUSCRIBE



CERTIFICA:

Que la presente de fojas vuelta, es copia fiel de la Partida Original que se encuentra inscrita en el Libro respectivo el mismo que se conserva en el archivo de la Municipalidad Distrital de Chocope.

EXPEDIDA EL: 23 OCT. 2012



[Signature]
JEFE DE REGISTROS CIVILES

